



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4772 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre del 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre del 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Fernanda Fuentes Duarte, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **FERNANDA FUENTES DUARTE**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "**ORIENTACION E INFORMACION A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SOBRE APLICACION E INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES Y FUNCIONALES EN EL REGISTRO DE INSTITUCIONES REPECTORAS DE FONDOS PUBLICOS**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 301.888.-** (Trescientos un mil ochocientos ochenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **30 de Junio del 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N°4772.2009, Fernanda Fuentes Duarte.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA,
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

REC / QTL / RRHH / RAE / GAMD / JBN / pfc.